



Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, promovido por BCE LEGAL SOLUTIONS S.A.S en contra de ERNESTO JAVIER DORIA GUELL, informándole que se recibió oficio por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, oficio de inscripción de embargo de vehículo y se encuentra para ordenar la aprehensión y secuestro. Provea. Soledad, julio 11 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BCE LEGAL SOLUTIONS S.A.S
DEMANDADO : ERNESTO JAVIER DORIA GUELL
RADICADO : 2022-00539-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante auto del 28 de febrero de 2023, se ordenó el embargo del vehículo distinguido con la placa HTW581, marca Toyota, Land Cruiser, Modelo 2014, diésel, wagon, número de motor 0221410VD, numero de chasis; JTMHV09JOE4121899, Numero VIN, JTMHV09JOE4121899, matriculada en la secretaria de transito de Bogotá, de propiedad del demandado, librándose oficio a la Secretaría de Transito de Bogotá D.C.

El 9 de mayo de 2023, se recibió oficio de la fecha, suscrito por la Directora de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad del TRANSITO DE BOGOTÁ señora ALEJANDRA ROJAS POSADA mediante el cual comunican que se ha realizado la novedad inscripción de embargo al vehículo de placas HTW581, en atención al oficio No. 044 del 16 de marzo de 2023.

Dispone el artículo 595 del C.G.P, en su parágrafo lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien.”

Dado lo anterior y debido a que se encuentra embargado el vehículo antes descrito, se ordenara comisionar al Inspector de Transito de Barranquilla-Atlántico, para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro y se designará secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia para que ejerza tal labor.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

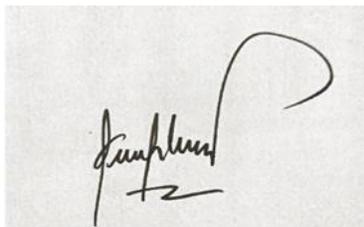
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la Aprehensión y el secuestro del vehículo de placas RCB 902, marca Volkswagen, Modelo:1979, número de motor: RCB902 Color: Azul, Cilindraje: 1300, Carrocería: Coupe, para lo cual se comisiona al INSPECTOR DE TRANSITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO, para que se sirva efectuar la diligencia de APREHENSION Y SECUESTRO del vehículo antes descrito.

SEGUNDO: DESIGNESE como secuestre al auxiliar de la justicia señor JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7459647, quien puede ser contactado al teléfono móvil 3103574168 y correo electrónico: joseahumadazambrano@gmail.com, a quien se le debe dar posesión previa aceptación del cargo, en la que debe aportar copia de la póliza de garantía única de cumplimiento para desempeñar la labor encomendada.

TERCERO: Líbrese despacho comisorio dirigido al INSPECTOR DE TRANSITO DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, a fin de que realice la diligencia de APREHENSION Y SECUESTRO y remita la actuación para ser agregada al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9024e03b40412a24ef9522a3d55a7c9b1e8d31902ce77dfe7fe92534529cef**
Documento generado en 12/07/2023 06:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>